



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/12-2453

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 26 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE.

MAESTRO WILLEBALDO HERRERA TÉLLEZ.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA CULTURA.**

P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número I.T.C./D.G./589/16, recibido en este Órgano de Control el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/16-07 practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que en respuesta al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que de las ocho observaciones determinadas han sido solventadas cuatro satisfactoriamente, quedando una sin solventar y tres en seguimiento por lo que solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que atiendan lo plasmado en la cédula de seguimiento de observaciones.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



**Desarrollo
para Todos**



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 14

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETERO
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada Alejandra Flores Montalvo Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-426

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2453

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/06-1145 de fecha veinte de junio y Acta de Inicio de Auditoría notificados el veintiuno de junio dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de ocho observaciones de tipo administrativas y financieras.

Con oficio número IT.C./D.G./589/16 recibido el veintitres de diciembre de dos mil dieciséis, se presentó la propuesta de solventación por el Maestro Willebaldo Herrera Téllez Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, del cual se resuelve que de las ocho

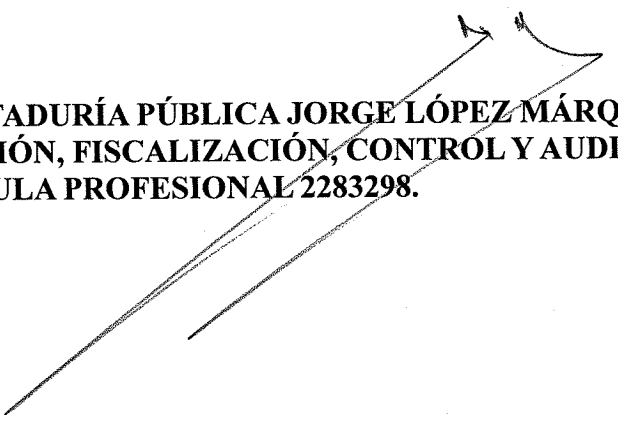
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-426
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2453**

observaciones determinadas en el informe de resultados han sido solventadas cuatro, quedando sin solventar la del numeral seis y quedando tres en seguimiento correspondiente al numeral uno por la conclusión, autorización y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, el tres corresponde a la implementación de los lineamientos de control Interno, y la del numeral siete por el proceso de actualizar el inventario de los bienes muebles en su totalidad.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintiseis de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 1 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos y ya que estos son los documentos necesarios que deben regular las actividades que se desarrollan diariamente de acuerdo a niveles jerárquicos se deben realizar a la brevedad toda vez que venció el plazo al treinta de junio como lo establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. CAUSAS: - Falta de seguimiento por parte de la Dirección y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Se llevan a cabo las actividades del Instituto sin un orden establecido. - Incumplimiento de los objetivos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Capítulo Tercero Artículo 6 fracción .VI de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.	PREVENTIVA: La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en cuanto a la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto hasta ser autorizados para su publicación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control las acciones correspondientes que evidencien la elaboración de estos documentos para ser revisados y autorizados hasta la publicación de los mismos.	“Se está por concluir el proceso de integración del Manual de Organización para que como consecuencia se elabore el manual de Procedimientos, se cuenta con un avance del 80%, ya que se encuentra en periodo de revisión.”	Anexan: Copias simples del avance del Manual de Organización.	OBSERVACIÓN DE SEGUIMIENTO. Deberán dar el seguimiento correspondiente hasta la conclusión de estos documentos, para ser autorizados y publicados, así mismo deberá presentar la evidencia correspondiente a este Órgano de Control.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO WILLEBALDO HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 2 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	--	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 3 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	Derivado de la verificación al Control Interno que debe estar implementado en el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura de lo cual el Titular y servidores públicos deben observar para la mejor consecución de los objetivos, este no se ha llevado a cabo contraviniendo a lo dispuesto en los Lineamientos publicados el veintinueve de enero del ejercicio dos mil dieciséis. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Dirección y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Falta de mejora continua por los riesgos que existen para el logro de las metas. - Incumplimiento de los objetivos. FUNDAMENTO LEGAL: - Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	PREVENTIVA: La Dirección aunado a las diferentes áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en la actualización e implementación del Control Interno con los procedimientos específicos con apego a los Lineamientos establecidos para ello. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental de las acciones que se están realizando para la adopción e implementación de los Lineamientos de Control Interno.	“Se continuará con la implementación de las normas de control Interno en el Instituto, iniciando el mes de enero de 2017 y hasta su total implantación, de acuerdo con el artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos para el Estado de Tlaxcala y los lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.”	Anexan: Copia simple del Manual de Control Interno que se manejaba antriormente.	OBSERVACIÓN DE SEGUIMIENTO. Deberán realizar las acciones necesarias hasta la implementación total de los Lineamientos en el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO CARGO: DIRECTOR AUDITORÍA
LA CULTURA. SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. GENERAL. NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 4 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Se solicitaron las Actas de Sesión celebradas por el Consejo Directivo de los cual se pudo constatar que estas no se están celebrando en los periodos que marca su Decreto de Creación y su vez el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura en los cuales se establece que deberán celebrar las Sesiones Ordinarias por lo menos una vez cada dos meses, por lo consiguiente el Órgano de Gobierno no está analizando y debatiendo los asuntos de importancia en los tiempos establecidos. <u>CAUSAS:</u> - Falta de control y supervisión por parte de la Dirección y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad. <u>EFFECTOS:</u> - Asuntos importantes que resolver no se atienden de manera inmediata. - Incumplimiento con las disposiciones aplicables. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deberán programar las sesiones Ordinarias apegándose a lo establecido en la norma, con el fin de dar a conocer los asuntos relevantes al Consejo directivo y se puedan llevar a cabo la toma de decisiones en los asuntos que le compete al Instituto. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano la justificación de del por qué no se llevan a cabo las sesiones Ordinarias en los plazos establecidos y tomar la recomendación de realizarlas como lo marcan de las disposiciones legales.	<i>"Se promueven acciones para que la calendarización para la celebración de las sesiones del Consejo Directivo del Instituto sea acorde con el artículo 8 de la Ley del Instituto Tlaxcalteca de la cultura, debiéndose realizar una sesión de manera bimestral."</i>	No anexan.	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTUTA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO WILLEBALDO HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 5 de 15.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	- Artículo 9 Fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. - Artículos 58 y 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	--	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 6 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	Derivado del análisis a las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura se observan algunas que provienen de ejercicios anteriores y en algunos caso mantienen saldos mismos que no se han aplicado, por lo que deberá realizar un análisis detallado de cada una de ellas para conjuntar los importes con los que se cuentan, dar de conocimiento al Órgano de Gobierno en los proyectos en los que se aplicará el saldo y cancelar las cuentas una vez que se agotaron los recursos, así mismo las que corresponden al presente ejercicio deberán quedar canceladas al cierre del mismo. Anexo I. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Administración y Finanzas. - Mala ejecución de los recursos en su momento. EFECTO: - No se llevaron a cabo el cumplimiento de metas y objetivos al haber quedado remanente por ejercer. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 24 Fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con las áreas correspondientes deberán analizar las cuentas para proceder a la consolidación de estas y ver en qué proyecto pudieran ejercer el recurso que se encuentra en estas. CORRECTIVA: Deberán presentar a este Órgano de Control las acciones que se están realizando para depurar las cuentas en mención y una vez terminado el proceso proceder a la cancelación de las mismas.	<i>"Se realizan las cancelaciones de las cuentas bancarias con mayor antigüedad y se aclara que los saldos de las cuentas bancarias no correspondían a remanentes, sino que se trata de los intereses generados, y esto lleva un avance del 80% para su total conclusión.</i> <i>Por parte de personal de la Contraloría del Ejecutivo se validó el avance de las acciones que se están llevando a cabo para solventar esta observación."</i>	Anexan: ➤ Copia de las pólizas de registro de las cancelaciones de las cuentas bancarias.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO WILLEBALDO HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 7 de 15.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO WILLEBALDO HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 8 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	De la revisión realizada a las conciliaciones bancarias de las cuentas que son propiedad del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura se observan cheques en tránsito que se vienen arrastrando desde el ejercicio dos mil quince y del presente con antigüedad de más de cuatro meses desconociendo el por qué los beneficiarios no los cobraron en el tiempo de expedición por lo que deberán cancelarlos y realizar las afectaciones correspondientes contable y presupuestalmente. ANEXO II. CAUSAS: - Falta de control y supervisión por parte del Departamento de Administración y Finanzas a las áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Falta de transparencia en la información financiera del Instituto por el correcto uso de recursos públicos. - Incumplimiento de los objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 24 Fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y finanzas deberá realizar supervisiones constantes e implementar un control de pagos a través de cheques para verificar que estos se vayan cobrando inmediatamente por los beneficiarios evitando que estos se vean reflejados en las conciliaciones bancarias con apego a la norma establecida por la aplicación de los recursos públicos. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental de los cobros de estos cheques o en su caso la cancelación así como sus respectivos asientos contables.	<i>"Se realiza la depuración de los cheques en tránsito de las cuentas bancarias. Aclarando que de los folios: 1010 de la cuenta 552919959, así como 3198, 3277, 3343 y 3347 de la cuenta 563583338 los cheques ya fueron cobrados como lo muestran las copias de los estados de cuenta que se anexan a sus pólizas de registro, se tiene un avance del 90% para su conclusión.</i> <i>Por parte de personal de la Contraloría del Ejecutivo se validó el avance de las acciones que se están llevando a cabo para solventar esta observación".</i>	Anexan: Copias simples de las pólizas de registro por la cancelación de cheques y d la recepción de estos.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTUTA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 9 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	Gasto Publico y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016 Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXO:	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	--	------------	-----------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 10 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	De la revisión realizada a la balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis en esta se ve reflejada en la cuenta de Deudores Diversos un importe de \$1,124,259.24 (un millón ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 24/100 Moneda Nacional) misma que a la fecha de esta auditoría no se han realizado las acciones correspondientes para la pronta recuperación o en su caso la comprobación necesaria de estos recursos que en su momento fueron asignados a personal para las diversas actividades del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, por lo que se ve afectando considerablemente el erario público. Anexo III. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Administración y Finanzas y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTO: - Posible desvío de recursos por la no comprobación. - Déficit presupuestal para hacerle frente a otras necesidades. FUNDAMENTO LEGAL:	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con las áreas correspondientes deberán implementar medidas que permitan llevar un control y supervisión adecuado para que la comprobación de los recursos asignados sea en los tiempos que marca la norma y que la información financiera del Instituto sea acorde a las actividades de este. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental de las acciones que se están llevando a cabo para la pronta recuperación o en su caso la comprobación de los recursos asignados.	<i>“Se realiza la depuración de la cuenta de deudores diversos, se aclara que los adeudos que se tienen corresponden a los proyectos culturales que aún tienen actividades por lo cual no se han realizado las comprobaciones correspondientes, sin embargo, se realiza un exhorto para que se compruebe o en su caso se realicen los reembolsos que cubran el total de su adeudo.”</i>	Anexan: Copias simples de los oficios girados a los deudores para que realicen la comprobación o en su caso los reembolsos correspondientes	NO SOLVENTADA. Deberán realizar las acciones necesarias para solicitar la comprobación de los recursos asignados ya sea por proyectos, préstamos o gastos a comprobar y presentar la evidencia a este Órgano de Control.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.



ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTUTA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 11 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	• Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 307, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO CARGO: DIRECTOR AUDITORÍA AAO/16-07. Hoja 12 de 15.
LA CULTUTA. SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	Derivado de la revisión realizada al inventario de bienes muebles se observó que éste no se encuentra actualizado, aun cuando se encuentra en el proceso de la integración total este no se ha concluido ya que existen bienes físicamente pero que no se encuentran integrados en el inventario, diversos artículos no se encuentran etiquetados debidamente para poder identificarlos, la ubicación de algunos no se encuentra en el área del resguardante, por lo que deberán realizar el levantamiento físico con la finalidad de ponerlo al día. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Administración y Finanzas y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTO: - Posibles extravíos o sustracción de los artículos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la actualización completa del inventario de bienes muebles acompañada de la documentación correspondiente.	<i>“Se realiza la actualización del Inventario de bienes muebles, se tiene un avance del 70% en el alta del equipamiento nuevo del Centro de las Artes y se pretende que antes del cierre del ejercicio se encuentre actualizado en su totalidad.</i> <i>Por parte de personal de la Contraloría del Ejecutivo se validó el avance de las acciones que se están llevando a cabo para solventar esta observación”.</i>	Anexan: ➤ Copia simple del avance de la actualización del inventario.	<u>OBSERVACIÓN DE SEGUIMIENTO.</u> Deberán seguir con el proceso de actualización del inventario hasta su conclusión, conciliando lo físico con los registros contables y presentar la evidencia a este Órgano de Control.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.



ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 13 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

	- Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. - Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 14 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.															
8	De la revisión realizada al parque vehicular propiedad del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura se observan unidades que se encuentran en talleres mecánicos con una antigüedad de más de seis meses, denotando la falta de seguimiento en el pago por la reparación de estos, generado por la falta de interés por parte de las áreas correspondientes. <table><tr><th>VEHÍCULO</th><th>PLACAS</th><th>NUMERO</th></tr><tr><td>Chevrolet Chevy</td><td>XWN2135</td><td>4</td></tr><tr><td>Chevrolet Chevy Monsa</td><td>XWN2131</td><td>10</td></tr><tr><td>Toyota hiace</td><td>XWN2137</td><td>13</td></tr><tr><td>Volkswagen Pointer</td><td>XWN2143</td><td>18</td></tr></table> CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Administración y Finanzas y áreas correspondientes. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Deterioro de las unidades por encontrarse en lugares no propicios para su resguardo y afectación al patrimonio del Instituto. - Incumplimiento de los objetivos del Instituto.	VEHÍCULO	PLACAS	NUMERO	Chevrolet Chevy	XWN2135	4	Chevrolet Chevy Monsa	XWN2131	10	Toyota hiace	XWN2137	13	Volkswagen Pointer	XWN2143	18	PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con las áreas correspondientes deben realizar los procedimientos establecidos para el mantenimiento de las unidades del parque vehicular del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura en tiempo y en apego a la norma establecida por la aplicación de los recursos públicos. CORRECTIVA: Deberán presentar a este Órgano de Control las justificación del atraso en la reparación de los vehículos y las acciones que han implementado para el pago y la recuperación de estos.	“Se procedió a realizar los pagos a los talleres mecánicos, con lo cual se recuperaron las unidades vehiculares, que ya se encuentran en las Instalaciones del Instituto, lo cual fue constatado por los Auditores de la Contraloría del Ejecutivo del Estado.”	Anexan: ➤ Copia simple de las pólizas de registro por los pagos efectuados a los talleres mecánicos. ➤ Copia simple de la evidencia fotográfica de los vehículos.	SOLVENTADA.
VEHÍCULO	PLACAS	NUMERO																		
Chevrolet Chevy	XWN2135	4																		
Chevrolet Chevy Monsa	XWN2131	10																		
Toyota hiace	XWN2137	13																		
Volkswagen Pointer	XWN2143	18																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO WILLEBALDO SOLVENTACIÓN: HERRERA TÉLLEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-07. Hoja 15 de 15.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1145. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C./DG/589/16.

REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 13 fracción IV y 22 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. • Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	--	------------	------------	------------	------------